



**REGLAMENTO DE SÍMBOLOS, HONORES
Y PROTOCOLO DE LA
UNIVERSIDAD DE OTAVALO**

Órgano Colegiado Superior

RESOLUCIÓN N° 005-OCS-2020
REGLAMENTO DE SÍMBOLOS, HONORES Y PROTOCOLO

TÍTULO I
DE LAS PRECEDENCIAS

Art. 1. Régimen y alcance de la organización de las precedencias en los actos académicos

- a. El régimen de precedencias previsto en este título será de aplicación para los efectos protocolarios en la organización de actos académicos por todos los órganos de la Universidad de Otavalo, entendidos estos como actos oficiales de carácter especial.
- b. El alcance de sus normas queda limitado a dicho ámbito, sin que su determinación confiera por sí honor o jerarquía, ni implique, fuera de él, modificación del propio rango, competencia o funciones reconocidas y atribuidas por la ley.

Art. 2. Definición de acto académico y responsabilidad de su organización

- a. Para los efectos de aplicación de este reglamento se define como acto académico aquel que sea promovido y organizado de forma oficial por cualquier instancia de gobierno o autoridad de la Universidad de Otavalo, aunque se celebre en instalaciones o dependencias externas a la Universidad. Sin embargo, siempre que ello sea posible, las autoridades competentes procurarán la celebración de todos los actos académicos en las instalaciones propias de la Universidad de Otavalo.
- b. La organización protocolaria de los actos académicos solemnes u oficiales de la Universidad de Otavalo corresponde a la Dirección de Desarrollo Organizacional a través de la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, que además prestará asesoramiento para la organización de los mismos, cuando este sea requerido.

Art. 3. Descripción de los distintos tipos de actos académicos

1. Ceremonias solemnes:

- a. Acto de conmemoración del aniversario de la Universidad de Otavalo.
- b. Actos de entrega de títulos universitarios de grados y postgrados.
- c. Actos de investidura de doctores *honoris causa*.
- d. Acto de investidura asunción del Rector.
- e. Acto de investidura del Canciller.

2. Ceremonias institucionales:

- a. Acto de inauguración del año académico.
- b. Firma de convenios.
- c. Inauguración de obras de carácter institucional.
- d. Reconocimientos y homenajes.
- e. Conferencias, disertaciones, simposios, coloquios, mesas redondas y otros actos similares.

3. Ceremonias sociales:

- a. Presentación de libros.
- b. Eventos artísticos.
- c. Presentación de exposiciones y proyectos.
- d. Otros.

Art. 4. Presencia del cortejo directivo académico

Solo los actos de carácter solemne requieren la presencia del cortejo directivo-académico.

Art. 5. Composición del cortejo directivo académico

El cortejo directivo-académico de la universidad de Otavalo está conformado por (en orden de ingreso):

- a. Autoridades académicas
- b. Unidades de Dirección Institucional
- c. Vicerrector Administrativo
- d. Vicerrector
- e. Ex rectores
- f. Rector
- g. Vicecanciller
- h. Canciller

Art.6. Organización de la mesa presidencial durante los actos académicos solemnes

1. Habitualmente, la mesa presidencial estará integrada por tres personas: el señor Canciller, a su derecha el señor Rector y a su izquierda, el señor Vicecanciller. Únicamente si asistiera al acto el señor Presidente de la República, será este quien presida la ceremonia, en cuyo caso a su derecha se ubicará el señor Canciller y a su izquierda el señor Rector.
2. A la derecha de la mesa presidencial estarán ubicados los asientos para el Vicerrector, Vicerrector Administrativo y los miembros del Claustro, quienes, desde la primera fila hasta la última, y de derecha a izquierda de la mesa presidencial, ocuparán su lugar según su

respectiva precedencia. Si asistieran autoridades académicas de otras universidades, estas se colocarán según su rango junto a sus homólogos.

3. A la izquierda de la mesa presidencial se ubicarán los asientos destinados a los integrantes del Órgano Colegiado Superior, así como a las autoridades civiles, eclesiásticas y militares, las cuales ocuparán sus puestos en orden a su rango respectivo.
4. En el aforo, y en lugar destacado, se colocarán la bandera nacional, a la derecha del presidente, y la bandera de la Universidad, a la izquierda.

Art.7. Presidencia de los actos académicos

1. El señor Canciller asumirá obligatoriamente la presidencia de los actos solemnes, con independencia del lugar en que se celebren. Cuando acuda en su representación el señor Vicecanciller, será este quien presida el acto.
2. Las ceremonias institucionales las presidirá el señor Rector o, por su delegación, el Vicerrector.
3. Los restantes actos académicos serán presididos por la autoridad académica que los convoque.
4. No obstante, lo señalado, si el señor Canciller asistiera a cualquiera de los otros actos oficiales de la Universidad de Otavalo, presidirá la ceremonia.

Art. 8. Precedencias de los representantes de autoridades y universidades

1. La persona que represente en su cargo a una autoridad superior a la de su propio rango no gozará de precedencia y ocupará el lugar que le corresponda por su propio rango, salvo que ostente expresamente la representación del Presidente de la República.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las personas que asistan a los actos de la Universidad en representación de otras universidades ostentarán la precedencia que se reconoce a los cargos académicos equivalentes de la Universidad de Otavalo, integrándose en el lugar que se haya reservado a la comunidad universitaria en el auditorio o el recinto donde se desarrolle el acto académico.

Art. 9. Precedencia entre cargos directivos y académicos

1. Se establece la siguiente precedencia entre cargos directivos y académicos (en orden ascendente):

- a. Autoridades académicas
- b. Unidades de Dirección Institucional
- c. Vicerrector Administrativo
- d. Vicerrector
- e. Ex rectores
- f. Rector
- g. Vicecanciller
- h. Canciller

2. Los miembros del cuerpo docente que no integren el cortejo directivo académico y ostenten igual rango –establecido según nivel académico- tendrán precedencia entre sí de acuerdo con su categoría y antigüedad.

Art.10. Organización de los actos académicos

Previamente a la celebración de cualquier acto académico, la Dirección de Desarrollo Organizacional deberá cumplir los requisitos expuestos en este reglamento. No obstante, será indispensable el siguiente procedimiento:

1. La instancia docente o estudiantil que organice el evento deberá informar sobre su naturaleza y contenidos generales al Director de Carrera correspondiente, para su aprobación. Este, a su vez, informará sobre el evento a la Dirección de Desarrollo Organizacional, quien remitirá el informe a las autoridades pertinentes y, obtenida la autorización correspondiente, coordinará la ejecución de dicho evento.
2. En caso de no cumplirse los procedimientos mencionados, las autoridades superiores no asistirán a los actos correspondientes.

Art. 11. Desarrollo de ceremonias solemnes

La siguiente secuencia será común a todos los actos académicos de carácter solemne:

- a. Entrada del público, familiares y autoridades no académicas ni directivas.
- b. Entrada del claustro que no forma parte del cortejo directivo académico.
- c. Entrada de autoridades académicas invitadas.
- d. Entrada del maestro de ceremonias (vestirá traje oscuro) y de los pregoneros (con uniforme protocolario), anunciando el ingreso del cortejo e interpretación del himno Canticorum iubilo, de Haendel.
- e. Entrada del cortejo directivo académico.
(Una vez instalados en la mesa presidencial las autoridades directivas, académicas y los invitados especiales).
- f. Solicitud de la venia al señor Canciller por parte del maestro de ceremonias para dar inicio al acto.
- g. Desarrollo de los trámites propios del acto específico, conforme describe la Normativa Especial para Ceremonias de Actos Solemnes.

- h. Interpretación del himno universitario (*Gaudeamus igitur*).
- i. Clausura del acto por el maestro de ceremonias, previa disposición del señor Canciller.
- j. Salida del cortejo académico.
- k. Salida de las autoridades presentes.
- l. Salida de los docentes.
- m. Salida de estudiantes y público en general.

Art 12. Desarrollo del acto solemne de conmemoración del aniversario de la Universidad

1. El desarrollo del acto solemne de aniversario de la Universidad tendrá la siguiente secuencia específica (*a la que precederán y seguirán los pasos comunes descritos en el artículo anterior*):
 - a. Discurso del representante de los estudiantes.
 - b. Discurso de un docente designado por el señor Rector o de un invitado especial designado por el señor Canciller.
 - c. Discurso de una autoridad académica superior designada por el señor Rector.
 - d. Discurso del señor Canciller o Vicecanciller en caso de que ellos estimen conveniente designarán a un delegado
2. Los discursos, que deberán ser de índole académico, serán leídos y tendrán una duración máxima de quince minutos.

Art. 13. Desarrollo del acto solemne de entrega de grados, postgrados y otros títulos universitarios

- a. Discurso del representante de los graduados.
- b. Toma de juramento a los graduandos y entrega de títulos de grado por carreras a cargo de cada Director.
- c. Entrega de distinciones a los mejores graduados.
- d. Discurso del Rector.

Art. 14. Desarrollo del acto solemne de investidura de Doctor *Honoris Causa*

- a. Lectura del acuerdo por el que se concede el doctorado.
- b. Ingreso del doctorando acompañado de su padrino o madrina.
- c. Elogio del doctorando a cargo del padrino o madrina.
- d. Juramento del doctorando.
- e. Investidura por el Rector con los atributos propios del rango de doctor.
- f. Discurso del Doctorado *honoris causa*.

Art. 15. Desarrollo del acto solemne de investidura del Rector

- a. Lectura del acuerdo de investidura.

- b. Ingreso del que va a ser investido, acompañado del Vicerrector y del director más antiguo.
- c. Juramento del Rector ante el Canciller.
- d. Investidura del Rector con los atributos propios de su rango, por el Canciller.
- e. Suscripción del libro universitario de tomas de posesión y actos solemnes.
- f. Discurso del Rector.

Art. 16. Desarrollo del acto solemne de investidura del Canciller

- a. Lectura del acuerdo de investidura.
- b. Ingreso del que va a ser investido, acompañado de un vocal del Consejo de Regentes y del claustal.
- c. Juramento del Canciller ante el Consejo de Regentes.
- d. Investidura del Canciller por un miembro del Consejo de Regentes, con los atributos propios de su rango.
- e. Suscripción del libro universitario de tomas de posesión y actos solemnes.
- f. Discurso del Rector.
- g. Discurso del Canciller.

**TÍTULO II
DE LOS SÍMBOLOS**

Art. 17. El traje directivo y académico

Tanto el traje directivo como el académico serán de uso exclusivo de los miembros del cortejo directivo académico.

1. El traje directivo estará compuesto de las siguientes prendas:

- a. Vocales del Consejo de Regentes: beca lateral de color vino claro con sello bordado de la Universidad.
- b. Vicecanciller: beca en forma de uve de color vino claro con sello bordado de la Universidad.
- c. Canciller: beca en forma de uve color vino Burdeos con sello de la Universidad y bastón de mando.

2. La indumentaria académica de la Universidad de Otavalo será la siguiente:

- a. Graduandos: toga negra, birrete negro cuadrangular con borla de color vino Burdeos.
- b. Unidades de Dirección Institucional: usarán toga negra, birrete octogonal negro con borla y muceta del color ocre.
- c. Autoridades académicas: usarán toga negra, birrete octogonal negro con borla y muceta del color ocre.

- d. Doctores *Honoris Causa*: usarán toga negra, birrete octogonal negro con borla del mismo color que la muceta, muceta azul cobalto, guantes blancos.
- e. Vicerrectores: usará toga de color negro, birrete octogonal negro con la borla negra, muceta de color blanco, corbatín negro.
- f. Ex rectores: usarán toga negra, birrete octogonal negro con borla blanca, muceta de color negro brillante, corbatín blanco.
- g. Rector: usará toga de color negro, birrete octogonal negro con borla blanca, puñeta blanca, muceta de color negro brillante y medalla con cordón de seda blanco y negro.

Art. 18. Las principales prendas del traje directivo académico

- 1. La toga y la beca: en el hombre, la toga o la beca serán usadas sobre traje oscuro, zapatos negros, camisa blanca y corbata gris. En el caso de la mujer, deberá portarla sobre traje sastre oscuro, blusa blanca y zapatos negros.
- 2. La muceta: en el caso del Rector será negra, y se diferenciará de la toga en el brillo y el tejido. Para los directores de carrera será de color ocre. En todos los casos tendrá dos colores: en el anverso el que corresponda y en el reverso, negra.
- 3. La puñeta: será de encaje bordado de color blanco.
- 4. El birrete: debe ser negro, confeccionado de la misma tela que la toga, octogonal. Solo en el caso del Rector y doctores llevará flecos negros; en el caso de los directores de carrera, será del mismo color que la muceta. En el caso de los graduandos tendrá cuatro puntas.
- 5. La medalla: la portará exclusivamente el Rector y tendrá grabado el sello de la Universidad.
- 6. Las personas que vistan traje académico se cubrirán con el birrete mientras permanezcan de pie, y se descubrirán mientras estén sentados. Aquellas que deban permanecer realizando intervenciones prolongadas estarán dispensadas de cubrirse.
- 7. Quien presida el acto académico, dará orden de cubrirse o descubrirse a los miembros del claustro.

Art. 19. Descripción del logotipo o sello de la Universidad de Otavalo

Los elementos que componen el sello de la universidad y su respectivo significado son los siguientes:

- a. El colibrí representa la americanidad, la libertad, la germinación de vida y de conocimiento.
- b. El círculo mayor representa la pertenencia a un territorio.
- c. Las dos formas geométricas acaracoladas dentro del círculo representan la diversidad cultural y, especialmente, la convivencia de dos macrogrupos: el indígena y el mestizo, las dos grandes vertientes culturales que cohabitan esta misma geografía. Las formas geométricas serán de color blanco.

Art. 20. Descripción del emblema o leyenda

El emblema de la Universidad es ***Liberi et iuncti in diversitate*** (*Libres y unidos en la diversidad*), síntesis interpretativa del logotipo, en que se aúnan los símbolos claves: libertad, unión y diversidad.

Art. 21. Descripción de la bandera

La bandera de la Universidad tendrá como fondo su color representativo, el vino Burdeos, y en ella estarán impresos el logotipo y leyenda descritos.

En atención a la naturaleza jurídica de la universidad y a su ámbito competencial, en los actos académicos y en los edificios y dependencias de la Universidad se evitará el empleo de banderas propias de otras entidades locales, y solo en las ceremonias y actos solemnes se utilizará junto a la bandera de la Universidad, la bandera nacional.

Art. 22. Del uso del sello, emblema y bandera de la Universidad

1. Se prohíbe la alteración, así como el uso, del sello, emblema y bandera de la Universidad destinado a actividades, personas u órganos ajenos a la Universidad.
2. El Órgano Colegiado Superior de la Universidad aprobará el Manual de Imagen Corporativa.

Art. 23. El himno universitario

La Universidad de Otavalo adopta para sí el *Gaudeamus igitur*, himno universitario internacional del cual se cantarán las estrofas 1ª y 5ª, repitiéndose la 1ª al final, a modo de estribillo:

Gaudeamus igitur,
Iuvenes dum sumus. (bis).
Post iucundam iuventutem,
Post molestam senectutem,
Nos habebit humus.

¡Vivat nostra societas!
¡Vivant studiosi!
¡Crescat una veritas,
Floreat fraternitas,
Patriae prosperitas!

Gaudeamus igitur... (bis).

Traducción:

Alegrémonos mientras seamos jóvenes,

Pues tras la alegre juventud,
Tras la penosa vejez,
nos poseerá la tierra.

¡Viva nuestra sociedad!,
¡Vivan los estudiantes!
Crezca la única verdad,
Florezca la fraternidad
(y) la prosperidad de la patria.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Órgano Colegiado Superior.

SEGUNDA: Se deroga el reglamento de Símbolos, Honores y Protocolo expedido mediante Resolución N° 0033-2007-C, de fecha 12 de noviembre 2007.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los doce días del mes de febrero de 2020.

Comuníquese y ejecútese,



PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR